

## **CIRCULAR N°7/2023**

Por medio de la Resolución N°20-2023 emitida por el **Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires** se dictaminó una alternativa a los fines de evitar problemas con aquellos ciudadanos/as que no pueden obtener su licencia impresa por falta temporaria de los insumos que debe proveer la **Agencia Nacional de Seguridad Vial**. Dicha Resolución estableció lo siguiente:

- **Aquellos Centros de emisión que no dispongan de kit de insumos para entregar la licencia impresa a los ciudadanos, deberán extender una “Constancia de Trámite Aprobado Personal” firmada por autoridad responsable del CEL, cuyo modelo único se encuentra aprobado como Anexo. Aplicable en todo el territorio de la República Argentina, ya que es una Licencia Nacional.**

- **¿Qué necesita tener una persona para poder circular en caso de que no pueda ser entregada su licencia impresa?** Además del Certificado Personal mencionado anteriormente, deberá tener disponible la **“licencia digital”** que se obtiene a través de la aplicación MI ARGENTINA. El certificado o la licencia digital, por separadas, no son validas para habilitar la circulación, deberán siempre ser presentadas en conjunto.

- **¿A que trámites se aplica dicha Resolución?** A todos los trámites de emisión de Licencia Nacional de Conducir en la Provincia de Buenos Aires a partir del 02/01/2024 que no hayan podido ser impresos. La vigencia de la Resolución es hasta el 31 de enero de 2024, en caso de ser necesario será extendido dicho plazo.